

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 003558
LA CISTERNA,

27 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 1003 de fecha 22 de Junio de 2013, la cuál aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del Proyecto FNDR denominado "**CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA**" COD BIP 30085988-0

2.- El Decreto Exento N° 2866 de fecha 25.07.2014, que aprueba dicha Resolución.

3.- Decreto N° 3214 de fecha 07.08.2014 que aprueba Ord. N° 02101 de fecha 24.07.2014, segundo aumento de plazo.

4.- La conformidad de Alcaldía al Memorandum N° 270 de fecha 01.07.2014, de la Secplac, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **JORGE LUIS FOLLIA RETAMALES**, con vigencia desde el **01.06.2014** hasta el **31.08.2014**.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don **JORGE LUIS FOLLIA RETAMALES** Cédula de Identidad N° 7.386.058-K, con vigencia a contar del **01.06.2014** hasta el **31.08.2014**.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto señalado es de: **Asesor de la Inspección Técnica del Contrato, en materias de Instalaciones Eléctricas.**

3°.- **EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, pagará al Prestador por los servicios contratados en este acto, un honorario mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, imputándose el gasto al Ítem correspondiente.

4°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en la Cláusula cuarta y quinta del contrato

5°.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el prestador, estará bajo la supervisión directa de la Secplac, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

2-5540

15 julio